



30/05/2022

G. L. Núm. 2966XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XX de XX del 2022, mediante la cual indica que son una fundación que reciben donaciones de sus propios miembros y dichas donaciones son presentadas mensualmente en el IT-1, por lo cual consulta, como deben manejar las solicitudes de facturas con y sin comprobantes fiscales, que provienen de la venta de libros y obras de uno de sus socios, como parte de su aporte a la fundación y como pueden transparentar las donaciones en especie que reciben; esta Dirección General le informa que:

Las Instituciones Sin Fines de Lucro están en la obligación de presentar anualmente la Declaración Jurada Informativa de las Rentas obtenidas en el ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento para la Aplicación del Título II del referido Código y el literal b) artículo 51 de la Ley 122-05.

De igual manera, cuando realicen la venta de libros que no estén contenidos en las partidas 4901.10.00 y 4901.99.00 los mismos se encontrarán gravados con el ITBIS, ya que únicamente estarán exentos los libros y obras contenidos en las partidas indicadas en el artículo 343 del Código Tributario; en adicción, los ingresos percibidos por dicho concepto estarán sujetos al pago del Impuesto Sobre la Renta y sus anticipos, acorde al artículo 1 de la Norma General núm. 1-02¹ y cumplir con las disposiciones del literal c) del artículo 50 del Código Tributario, modificado por la Ley 155-17².

Finalmente, la XXXX deberá expedir facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF), del tipo que generen crédito fiscal y sustenten costos y gastos, cuando la donación es realizada por contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o del tipo gubernamental cuando la donación es efectuada por parte de instituciones estatales, de conformidad a las disposiciones del Decreto 254-06³ y cumpliendo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ sobre Actividades Gravadas Realizadas por Organizaciones No Lucrativas de fecha 26 de febrero del 2002.

² Sobre Lavado de Activo, de fecha 01 de junio del 2017.

³ De fecha 19 de junio de 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales.

